

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

**11763** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, Sección Instrumentos Militares, de la espada conocida como «La Tizona del Cid».*

La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, ha solicitado la incoación del expediente al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, es competente para su declaración por estar dicho bien depositado en un servicio público gestionado por la Administración del Estado, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.º b de la citada Ley y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994 de 21 de enero, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, Sección Instrumentos Militares, la espada conocida como «La Tizona del Cid» ubicada en el Museo del Ejército de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

**11764** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de la exposición «El Marqués de Santillana y los Mendoza».*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito un Convenio de colaboración para la realización de la exposición «El Marqués de Santillana y los Mendoza», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverria.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para la realización de la exposición «El Marqués de Santillana y los Mendoza»**

En Madrid a 26 de abril de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Ministerio, en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 13.3 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de 14 de abril de 1997,

Y de otra, el excelentísimo señor don José Antonio Cagigas Rodríguez, Consejero de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en virtud de

nombramiento otorgado por Decreto 78/1999, del Gobierno de Cantabria, de 4 de agosto, «Boletín Oficial de Cantabria» número 154, facultado para el presente acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2001.

Actuando en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para este acto,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales estima conveniente favorecer la colaboración con Comunidades Autónomas en el desarrollo de Convenios que sean vehículo de fomento de iniciativas de patrocinio y apoyo en labores culturales.

Segundo.—Que la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria ha promovido la organización de un proyecto expositivo denominado «El Marqués de Santillana y los Mendoza», figuras relevantes en el contexto literario, social y político de la región, que se pretende tenga el mayor nivel histórico, artístico y científico posibles, que se llevará a cabo de junio a septiembre de 2001 en Santillana del Mar.

Tercero.—Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aprecia de forma satisfactoria el interés cultural de dicha iniciativa, por lo que considera conveniente participar en el proyecto, por lo que acuerdan formalizar el presente Convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, acuerdan la colaboración en la organización de la exposición «El Marqués de Santillana y los Mendoza», que se celebrará en Santillana del Mar en las fechas comprendidas de junio a septiembre de 2001, en las siguientes sedes:

Casa del Águila y de la Parra.  
Sala de Exposiciones de la Caja de Cantabria.  
Museo Diocesano.  
Torre de Don Borja.

Segunda.—Las partes firmantes de este Convenio acuerdan designar un profesional de reconocida trayectoria como Comisario de la exposición y estará asistido de un Comité científico compuesto por personalidades de amplia trayectoria en el ámbito de la exposición que efectuará, entre otras, las siguientes funciones:

Asesoramiento para la selección de las obras contenidas en la exposición y proyecto de la misma.

Propuesta y supervisión de los contenidos del catálogo y materiales impresos.

Diseño y supervisión del montaje en todas sus sedes.

Presencia en la inauguración, en el acto de presentación a los medios de comunicación y en cualquier acto relacionado con la exposición en el que sea conveniente su asistencia.

Tercera.—La Consejería de Cultura y Deporte de Cantabria será responsable de la organización y coordinación de la exposición y realizará todas las gestiones de préstamos de obras y objetos a exponer ante las Administraciones e instituciones prestadoras y contará con el apoyo y asesoramiento técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales que facilitará dichas gestiones.

Cuarta.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará las gestiones necesarias para la petición de piezas que se seleccionen propiedad de los museos y colecciones del Estado, así como aquellas que se encuentren en museos y colecciones del extranjero.

Quinta.—El presupuesto total para la realización de la exposición asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (1.382.327,84), equivalente a doscientos treinta millones de pesetas (230.000.000).

La Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria aportará ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (150.253,02), equivalente a veinticinco millones de pesetas (25.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.08.3.4551.741. Diversas entidades e instituciones que han manifestado su interés en colaborar, como la Fundación Caja de Cantabria, la Fundación Santillana, la Fundación Marcelino Botín y la Fundación Ramón Areces, completarán la financiación necesaria de acuerdo al presupuesto previsto.

Sexta.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, aportará la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000), IVA incluido, siendo la totalidad con cargo al presupuesto de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes, imputándose dicha cantidad con cargo al ejercicio presupuestario de 2001 en concepto de aportación a los gastos de organización de la exposición, según el siguiente detalle:

Gastos de producción: 5.000.000 de pesetas. Crédito 18.13.453B.227.06.  
Transporte de la exposición: 20.000.000 de pesetas. Crédito 18.13.453B.223.

Séptima.—Aquellos servicios que sean contratados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la ejecución de los compromisos adquiridos en este Acuerdo están sujetos al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto Legislativo 1091/1988, que aprobó el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Octava.—Cada una de las instituciones firmantes podrá concluir acuerdos singulares de patrocinio con distintas entidades e instituciones para participar en los gastos de organización de esta exposición y cada una mantendrá informada a la otra de los posibles acuerdos de mecenazgo en dicho sentido.

Con motivo de la celebración de la exposición, se editará un único catálogo, que habrá de dar una visión global de la exposición, y en que se recogerán las aportaciones de diferentes colaboradores. Su contenido será definido por el Comisario de la exposición asistido por el Comité científico citado.

De la tirada inicial, se entregarán ejemplares a cada institución firmante y se decidirá su distribución para la venta en función de las necesidades que plantee cada sede de la exposición. Asimismo, se entregará a cada centro prestador los ejemplares indicados en las condiciones de préstamo.

En la portada o contraportada de los ejemplares que se editen se imprimirán de forma destacada los símbolos, logotipo y anagrama de las instituciones firmantes del Convenio y de sus patrocinadores, si los hubiere.

Novena.—En el catálogo y todo el resto de material gráfico e impreso realizado para la exposición (invitaciones, folletos, carteles, pancartas exteriores e interiores, anuncios publicitarios, etc.) se incluirán siempre los logotipos de las instituciones firmantes, que aparecerán con idéntico tratamiento. También se mencionará la de aquellos patrocinadores que, en su caso, contribuyan a este proyecto.

Décima.—En caso de cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan resolverlo de forma amistosa, y, en caso de persistir alguna diferencia, dada la naturaleza administrativa del mismo, se someterá a la competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.—El Consejero de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, José Antonio Cagigas Rodríguez.

**11765** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al anexo al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona, para la celebración del Forum Universal de las Culturas Barcelona 2004.*

La Administración General del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona han suscrito un anexo al Convenio de Colaboración para la celebración del Forum Universal de las Culturas Barcelona 2004, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS BARCELONA 2004

En Barcelona a 10 de mayo de 2001.

### REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don José María Aznar López, Presidente del Gobierno.

De otra parte: El muy honorable señor don Jordi Pujol Soley, Presidente de la Generalidad de Cataluña.

Y de otra parte: El excelentísimo señor don Joan Clos Matheu, Alcalde de Barcelona.

### MANIFIESTAN

Que en el Convenio de Colaboración de 18 de mayo de 1999, por el que se constituyó el Consorcio Organizador del Forum Universal de las Culturas Barcelona 2004, se incluyó la previsión del presupuesto de dicho Consorcio y las distintas aportaciones de los entes consorciados para una primera fase constituida por los ejercicios de 1999 y 2000, dejando para una segunda fase, ejercicios 2001-2004, el establecimiento de las cantidades que, como presupuesto y aportaciones de las administraciones consorciadas, sean necesarias de acuerdo con la programación de las actividades y su financiación.

Definido ya el anteproyecto del programa de actividades del Forum 2004, las partes, por unanimidad,

### ACUERDAN

Primero.—Se determina que el presupuesto global del Consorcio Organizador para la organización del Forum 2004 se establecerá en la aprobación que en su día se efectúe del Programa de Actividades, en la cifra de 51.500 millones de pesetas, de ingresos y de gastos. En este sentido, el Consorcio Organizador podrá revisar progresivamente los presupuestos de acuerdo, exclusivamente, con las fórmulas de actualización monetaria que sean de aplicación. En todo caso, la autorización para exceder del límite indicado deberá ser otorgada por unanimidad de los entes consorciados.

Segundo.—Cada una de las administraciones consorciadas aportará en concepto de «ingresos ordinarios de las administraciones» la cantidad de 200 millones de pesetas cada año desde 2001 hasta el ejercicio 2004 inclusive, de acuerdo con su correspondiente normativa presupuestaria y financiera, y según las previsiones del presupuesto mencionado anteriormente. Asimismo, y en este sentido, el Consorcio Organizador podrá revisar progresivamente los presupuestos, de acuerdo exclusivamente con las fórmulas de actualización monetaria que sean de aplicación. En todo caso, la autorización para exceder del límite indicado deberá ser otorgada por unanimidad de los entes consorciados.

En lo que se refiere a la Administración General del Estado, el Gobierno (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) se compromete a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2002, 2003 y 2004 una partida presupuestaria como transferencia nominativa a favor del Consorcio, de 200 millones de pesetas en cada uno de los años.

Tercero.—Para cada ejercicio económico, el Consorcio Organizador deberá remitir al órgano competente una previsión del presupuesto, así como una estimación de los presupuestos de los siguientes y sucesivos ejercicios. La referida previsión se llevará a cabo de acuerdo con la evolución del proyecto, y por ello no necesariamente de un modo uniforme a lo largo de los ejercicios.

Cuarto.—En el presupuesto del Forum 2004 habrá una partida denominada «Ingresos extraordinarios e ingresos finalistas». Las administraciones públicas firmantes se comprometen a realizar las actuaciones políticas, normativas y administrativas necesarias para que de estos ingresos formen parte los obtenidos mediante fórmulas análogas a las que se han utilizado en otros acontecimientos anteriores, como loterías, emisión de sellos y monedas, etc. Los ingresos obtenidos por el Forum por estos medios serán considerados como aportaciones a cuenta de la liquidación final de las administraciones, según el acuerdo séptimo. La Administración General del Estado se asignará el 50 por 100 de las cantidades aportadas y la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona respectivamente un 25 por 100.